

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO
Permisos de Conducir para Menores de Edad

Objetivo del trámite o servicio: Obtener permiso de conducir tipo A y D

Dependencia Responsable: DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSITO Y POLICÍA VÍAL

Titular de la Dirección: LIC. JOSÉ FREDERMAN VILLATORO REBOLLEDO

Tipo de usuario: A partir de 15 a 18 años de edad

Beneficio o servicio que se obtiene: Permiso de Conducir tipo A y D

Costo (\$): Ver observaciones y notas

Tiempo de respuesta: Inmediata

Figura jurídica: Negativa ficta

Vigencia del trámite o servicio: Ver observaciones y notas

LUGAR EN DONDE SE REALIZA EL TRÁMITE O SERVICIO

Oficina(s) receptora(s) y resolutora(s): Dirección General de Tránsito y Policía Vial/Coordinación de Licencias

Domicilio: Plan de Iguala #170, Colonia El Vergel, C.P. 38078/Av. 12 de Octubre #290, Plaza Soriana, Interior Local 2, 3 y 4, C.P. 38020

Teléfono(s): 01 (461) 612 9714/613 7625/613 3490 ext. 303/615 5487

Correo electrónico: frederman.villatoro@celaya.gob.mx

Horario de atención: De lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas (Plan de Iguala #170) y de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas (Av. 12 de Octubre #290)

REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS
OR CO

1. Certificado médico en original con vigencia de 15 días, que incluya tipo sanguíneo, agudeza visual apta para conducir y datos generales clínicos. (El certificado médico podrá ser expedido por institución en materia de salud pública o privada, siempre y cuando el certificado se proporcione en hoja membretada y señale el nombre, firma y cedula profesional del médico que lo emite).	✓	NA
2. Presentar acta de nacimiento de la menor actualizada, identificación con fotografía (estos pueden ser pasaporte, credencial escolar vigente, o en su caso la carta de residencia emitida por la autoridad municipal correspondiente).	●	1
3. Comprobante de domicilio con antigüedad menor a tres meses (los cuales pueden ser recibo de agua, predial o teléfono).	●	1
4. Carta responsiva llenada y firmada por padres o tutores del menor acreditados legalmente.	✓	NA
5. Identificación oficial vigente de las personas que expide la carta responsiva.	●	1
6. Aprobar el examen teórico (digital) y práctico (deberá traer su vehículo).	✓	NA
7. Recibo de pago (en caso de haber aprobado los exámenes correspondientes).	NA	1
8. Duplicado: Presentar constancia de no infracción Municipal (costo \$62.04).	✓	NA

(✓) EL ORIGINAL SE ENTREGARÁ PARA EXPEDIENTE

(●) EL ORIGINAL ES SÓLO PARA COTEJO, DESPUÉS SERÁ DEVUELTO AL SOLICITANTE

(NA) NO APLICA

OR: ORIGINAL

CO: COPIA

OBSERVACIONES Y NOTAS

- Tipo A y D: cumplir con los requisitos del 1-7.
- Para duplicado: cumplir con los requisitos 2 y 8.

Costos:

- a. Tipo A: 2 años \$550.00.
- b. Tipo D: 2 años \$257.00.
- Duplicado \$188.00.

FUNDAMENTOS DE LEY

- Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, publicación en el Periódico Oficial para el Estado de Guanajuato de fecha 18 de marzo del 2016 (artículos 1, 3, 4, 5, 6, artículo 31, fracción III, artículos 100, 101, 103, fracción I y IV, artículos 104, 107, 108, 109 y artículo 113).
- Ley Orgánica Municipal en el Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial en fecha 11 de septiembre del 2012; última reforma el 27 de marzo del 2015 (artículo 76, fracción I, inciso n, artículo 77, 117 y artículo 118).
- Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2018, publicada en el Periódico Oficial para el Estado de Guanajuato de fecha 22 de diciembre del 2017 (artículo 8, último párrafo y artículo 9, fracción II, inciso a, b).
- Ley de Ingresos para el Municipio de Celaya, Gto., para el Ejercicio Fiscal del año 2018, publicada en el Periódico Oficial para el Estado de Guanajuato de fecha 26 de diciembre del 2017 (artículo 21, fracción II).

FUNDAMENTOS EN DISPOSICIÓN REGLAMENTARÍA

- Reglamento de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios (artículos 1, 2, 3, 274, 275, 276, 277, 278 y 279).
- Reglamento de Tránsito y Policía Vial para el Municipio de Celaya, Gto., publicación en el Periódico Oficial para el Estado de Guanajuato de fecha 09 de junio del 2017 (artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, artículo 7 fracción V, artículo 13 fracción I, II, IV, XV y XXXI, artículos 16, artículo 18 segundo párrafo, artículos 127, 128, 129, 152, 153, 154 y 164).
- Reglamento de Administración para el Municipio de Celaya, Gto. (artículo 1, 10, 11, artículo 20 fracción VIII y XI, artículo 21 fracción IV y XXIII, artículo 137 fracción II, artículo 149, artículo 150 fracción X, artículo 151 fracción II, artículo 154 y 155).

SANCIONES QUE EN SU CASO PROCEDAN POR OMISIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial para el Estado de Guanajuato de fecha 22 de diciembre del 2017 (artículos 1, 2, 3, artículo 4, fracción I, artículos 6, 7, 8, 49, 50, 75, 76 y 77).

DEPENDENCIA PARA REPORTAR PRESUNTAS ANOMALÍAS EN LA GESTIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

Contraloría Municipal de Celaya: T. 01 (461) 613.93.39/616.22.00/616.25.62; @. jose.najera@celaya.gob.mx